**Artículo 64.**

1. Para su apropiado funcionamiento la Coordinación de Informática contará con la Oficina de en Sistemas, Estadística y Diseño Institucional, así como la Asesoría en Soporte Técnico, quienes tendrán las siguientes funciones:
2. Oficina de Sistemas, Estadística y Diseño Institucional:
3. Formular trimestralmente, un informe de actividades y de avance programático;
4. Proponer los programas y políticas necesarias para el desarrollo de sus actividades;
5. Apoyar a las áreas del Instituto en lo relativo al uso de los sistemas de información y diseño de documentación;
6. Desarrollar e implementar los sistemas de información que requieran las áreas que integran el Instituto, para facilitar sus tareas habituales;
7. Mantener actualizado y modernizado el Sistema de Información del Proceso Electoral;
8. Apoyar a los consejos distritales electorales en la implementación del Sistema de Información del Proceso Electoral;
9. Elaborar los reportes, gráficas y concentrados de información sobre las distintas etapas del proceso electoral, para efectos de integrar la memoria del mismo;
10. Coadyuvar en la elaboración e integración de los estudios y estadísticas electorales referentes al proceso electoral;
11. Derogado;
12. Coadyuvar en el diseño y elaboración de los reportes que contengan la información sobre las distintas etapas del proceso electoral que corresponda, para efectos de la memoria y estadística;
13. Coadyuvar con la Coordinación de Partidos en la realización de los formatos que utilizarán los aspirantes a obtener una candidatura independiente, durante las distintas etapas previstas en la Ley que las reglamenta;
14. Coadyuvar en el diseño de los materiales didácticos para la capacitación electoral de los funcionarios de las mesas directivas de casilla y observadores electorales; coadyuvar en el diseño de los materiales didácticos para el programa de educación cívica;
15. Diseñar, actualizar y operar la página electrónica del Instituto;
16. Apoyar en la difusión de la información de la página de internet para la sistematización del acceso a la información pública, y
17. Las demás que le sean conferidas por el titular de la Coordinación de Informática.
18. Oficina de Soporte Técnico:
19. Formular trimestralmente un informe de actividades y de avance programático; de desarrollar, administrar y mantener en óptimas condiciones la red de informática del Instituto;
20. Apoyar a las áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo e implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;
21. Brindar asesoría y soporte técnico en materia de informática a las áreas del Instituto;
22. Implementar y supervisar los enlaces de telecomunicaciones de los Consejos Distritales Electorales con el Instituto;
23. Diseñar las políticas para el uso del equipo de cómputo, de elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo y comunicaciones, así como contratación de servicios informáticos;
24. Elaborar y proponer los lineamientos y criterios técnicos en materia de informática a que deberán sujetarse los órganos del Instituto;
25. Apoyar a los Consejos Distritales Electorales en la operación y mantenimiento de los equipos y sistemas del proceso electoral;
26. Coadyuvar en la elaboración e implementación de los procedimientos para la asignación de los equipos de cómputo;
27. Proponer los programas y políticas necesarias para el desarrollo de sus actividades, y

Las demás que le sean conferidas por el titular de la Coordinación de Informática.